

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados



Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 10 de diciembre de 2020

MHCD N° 1696

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 ‘QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020’, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES”**, remitido por el Poder Ejecutivo con Mensaje N° 412/2020 y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados en sesión extraordinaria de fecha 2 de diciembre de 2020.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.

Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria



Jorge Ramón Avalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

**AL
HONORABLE SEÑOR
OSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

NCR/D-2058002

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°....

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY N° 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020 “QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”, GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Amplíase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Presidente Hayes), por la suma de G. 2.590.680.335 (Guaraníes dos mil quinientos noventa millones seiscientos ochenta mil trescientos treinta y cinco), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Gobierno Departamental de Presidente Hayes), por la suma de G. 2.590.680.335 (Guaraníes dos mil quinientos noventa millones seiscientos ochenta mil trescientos treinta y cinco), conforme con el Anexo que forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- Establécese que las autoridades del Gobierno Departamental de Presidente Hayes, serán responsables por la inclusión en su presupuesto de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o su carta orgánica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 1535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto del correcto registro, imputación y ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal vigente a la fecha de promulgación de la presente Ley.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A LOS DOS DÍA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.


Esmérita Sánchez de Da Silva
Secretaria Parlamentaria




Jorge Ramón Avalos Mariño
Vicepresidente 2°
En ejercicio de la Presidencia
H. Cámara de Diputados

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

ANEXO LEY N° ...

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 15	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES						
100	INGRESOS CORRIENTES						
190	OTROS RECURSOS CORRIENTES						
191	OTROS RECURSOS						
9	VARIOS	850.742.650	0	850.742.650	0	2.590.680.335	3.441.422.985
	TOTAL	850.742.650	0	850.742.650	0	2.590.680.335	3.441.422.985

22-15-1.001-00-01

Entidad : 22 15 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE PRESIDENTE HAYES
 Clase de Pro : 1 PROGRAMA CENTRAL
 Programa : 1 PROGRAMA CENTRAL
 Actividad : 1 ADMINISTRACIÓN EJECUTIVA
 Unidad Resp. : 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
133	30	008	15	BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES	0	0	0	0	426.070.014	426.070.014
144	30	008	15	JORNALES	0	0	0	0	350.000.000	350.000.000
145	30	008	15	HONORARIOS PROFESIONALES	8.332.640	0	8.332.640	0	318.000.000	326.332.640
				TOTAL	8.332.640	0	8.332.640	0	1.094.070.014	1.102.402.654

Actividad : 2 GESTIÓN LEGISLATIVA
 Unidad Resp. : 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	15	JORNALES	0	0	0	0	250.000.000	250.000.000
145	30	008	15	HONORARIOS PROFESIONALES	0	0	0	0	200.000.000	200.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	450.000.000	450.000.000

Actividad : 3 ASISTENCIA MÉDICA CON PROVISIÓN DE MEDICAMENTOS
 Unidad Resp. : 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	15	JORNALES	0	0	0	0	250.065.000	250.065.000
842	30	008	15	APORTES A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES	0	0	0	0	324.354.096	324.354.096
				TOTAL	0	0	0	0	574.354.096	574.354.096

Actividad : 5 MANTENIMIENTO Y REFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SAL.
 Unidad Resp. : 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	15	JORNALES	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000

Actividad : 6 PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR
 Unidad Resp. : 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	15	JORNALES	0	0	0	0	172.256.225	172.256.225
				TOTAL	0	0	0	0	172.256.225	172.256.225

Actividad : 7 PROVISIÓN DE MERIENDA ESCOLAR
 Unidad Resp. : 15 GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES

OG	FF	OF	DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
144	30	008	15	JORNALES	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	150.000.000	150.000.000
				TOTALES	8.332.640	0	8.332.640	0	2.590.680.335	2.599.812.975

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESUPUESTO

CUENTAS Y CONTROL DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

El PRESIDENTE de la REPÚBLICA del PARAGUAY

Asunción 31 de julio de 2020

Nº 412

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:	10 4 AGO 2020
Según Acta Nº	05 Sesión Extra
Expediente Nº	58002 I

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad con el fin de someter a estudio y consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo, el Proyecto de Ley «Que amplía el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Ley Nº 6469, del 2 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”, Gobierno Departamental de Presidente Hayes».

La ampliación solicitada asciende a la suma de dos mil quinientos noventa millones seiscientos ochenta mil trescientos treinta y cinco guaraníes (G 2.590.680.335.-), en la Fuente de Financiamiento 30, «Recursos Institucionales», Organismo Financiator 008 «Impuesto Inmobiliario» y que estará afectada al Presupuesto 2020 del Gobierno Departamental de Presidente Hayes.

La misma permitirá cubrir gastos por Servicios Personales, y la transferencia a entidades sin fines de lucro, para la asistencia a distintas comunidades departamentales afectadas por la pandemia.

La ampliación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, que implica el aumento de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, se solicita sobre la base de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», (modificado por la Ley Nº 1954/2002), que textualmente dispone: «Las modificaciones a la Ley del Presupuesto General de la Nación que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con que se sufragará la ampliación y deberán ser presentadas al Ministerio de Hacienda por los organismos de la Administración Central o por las Entidades Descentralizadas hasta el 30 de junio. El Ministerio de Hacienda elevará los respectivos Proyectos de Ley a consideración del Congreso Nacional hasta el 31 de julio del ejercicio en vigencia»; en concordancia con el Artículo 35 del Decreto Nº 8127/2000, que dispone: «Promulgada la Ley del Presupuesto General de la Nación no podrá ser autorizado ningún otro gasto, sino por

MARIO ABDO BENÍTEZ

Cexter/3706/2020

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



El **PRESIDENTE** de la **REPÚBLICA** del **PARAGUAY**

-2-

otra ley en la que se asignen expresamente los recursos con los cuales será financiado el gasto. Las leyes dictadas durante el curso del ejercicio que autoricen ampliaciones presupuestarias a los Organismos y Entidades del Estado serán consideradas como complementarias de la Ley Anual de Presupuesto e incorporadas a la misma, por las sumas autorizadas».

Por lo expuesto precedentemente y por las razones que Vuestra Honorabilidad podrá apreciar, se somete a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo la ampliación de ingresos y gastos de la Entidad Descentralizada, cuya programación correspondiente se adjunta, de conformidad con las disposiciones del Artículo 238, Numeral 3), de la Constitución; la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado», la Ley N° 6469/2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020», y sus reglamentaciones.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República del Paraguay

Benigno María López Benítez
Ministro de Hacienda

A Su Excelencia
Señor Pedro Alliana,
Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Palacio Legislativo

Cexter/3706/2020

Presidente de la República
MARIO ABDO BENÍTEZ
2018 - 2023

- 3 -